

## GERENCIA DEPARTAMENTO LOGISTICA

### JEFATURA CONTRATACIONES

#### ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS Y RESULTADO DEL PROCESO

**PROCESO:** Adjudicación Selectiva N° SEL-0118-2023-OFP/PETROPERU

**SERVICIO:** Servicio de Transporte de Hidrocarburos Líquidos a Granel Mediante Buque Tanque en la Ruta de Cabotaje Marítimo, en los Terminales del Litoral

---

#### **I. ANTECEDENTES:**

- El 21.12.2023 se publicó la convocatoria del proceso de Adjudicación Selectiva de la referencia en el SEACE con un Monto Estimado Referencial en DÓLARES NORTEAMERICANOS con carácter RESERVADO, acto que fue puesto en conocimiento de la Gerencia Auditoría, mediante comunicación electrónica.
- El 15.01.2024, la plataforma electrónica del portal de convocatorias de Petroperú S.A. recibió la propuesta técnico – económica de: NAVIERA TRANSOCEÁNICA S.A.
- La empresa NAVIERA TRANSOCEÁNICA S.A. cuenta, a la fecha de presentación de propuestas, con inscripción vigente (Estado: Registrado) en la BDPC en el código indicado en las bases del proceso y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado, por lo tanto, se admite la propuesta.

#### **II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

##### **Evaluación Técnica:**

- Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.6 de las Bases. Asimismo, de acuerdo con la evaluación del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (RTM) de la propuesta técnica del postor NAVIERA TRANSOCEÁNICA S.A. con Memorando N° JFLO-0060-2024, se obtuvo el siguiente resultado:

<b>DOCUMENTOS SOLICITADOS POR PETROPERU</b>	<b>NAVIERA TRANSOCEÁNICA S.A.</b>
<b>a). De presentación obligatoria</b>	
-Declaración Jurada Cumplimiento - Anexo N.º 1	CUMPLE
<b>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	
8.1. Un (1) Buque Tanque de Doble Casco, que cuente con por lo menos cuatro (4) segregaciones, cuya capacidad se encuentre en el rango de 37,000 DWT a 45,000 DWT (Sustentar mediante la última versión del Cuestionario Q-88 de la nave propuesta).	CUMPLE
8.2. Permiso de Operación para el Transporte de Hidrocarburos Líquidos a Granel, otorgado por la Dirección General de Transporte Acuático, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGTA). D. Leg. 644. (Sustentar mediante copia simple del permiso de operación).	CUMPLE
8.3. En caso de proponer nave alquilada, deberá presentar Carta de Compromiso, emitida por el propietario u operador de la nave, mediante la cual el propietario se compromete a proporcionar la nave al postor, en caso de ser favorecido con la Buena Pro. Alternativamente el postor puede presentar una declaración jurada manifestando que cuenta con el compromiso del propietario u operador de la nave para ponerla al servicio de PETROPERÚ, en caso de obtener la Buena Pro. Se hace notar que para la suscripción del contrato el postor ganador de la Buena Pro deberá adjuntar la Carta Compromiso del propietario u Operador de la nave y los documentos que acrediten que la nave se ha adecuado a las exigencias de nacionalidad establecidas en la Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante, en caso se haya presentado con bandera extranjera.	CUMPLE

<p>8.4. Con respecto a la antigüedad de la nave, PETROPERÚ aceptará nave no mayor a: veintidós (22) años, contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás. La antigüedad de la nave es la determinada a partir de su fecha de entrega luego de su construcción (Date Delivery). No se considerará fecha de entrega luego de una reconstrucción. (Sustentar mediante Certificado de Registro o Certificado de Clasificación, de la nave propuesta).</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>8.5. Las especificaciones técnicas del buque propuesto según se indica en el Apéndice 5, de estas Condiciones Técnicas, siendo la capacidad mínima de la nave de 190,000 Bls, para una carga de D-2 (34° API) con un calado máximo de 35 pies.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>8.6. La experiencia en el transporte marítimo en la ruta de cabotaje en el litoral peruano o de otro país; o en el tráfico internacional, cuyo monto facturado dentro de los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, sea equivalente como mínimo a US\$ 7'000,000.00 incluido IGV. Nota: Se debe acreditar mediante copia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada y/o;</li> <li>• Constancias expedidas por las empresas a las que el postor brindó el servicio y/o;</li> <li>• Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.</li> </ul> <p>La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>8.7. Copia de contrato(s) y/o constancia(s) emitidas por el (los) fletador (es) que contrató (aron) la nave y/o Bill of lading, que acrediten que la nave propuesta haya transportado como mínimo 1'000,000 Bls (Un millón de Bls.), de hidrocarburos líquidos a granel, durante los últimos doce (12) meses, previos a la Presentación de Propuestas. (Esta experiencia se refiere a la nave y no a la empresa naviera). Este requisito no se exige en el caso que se trate de una nave nueva con menos de un año de antigüedad, a la fecha de presentación de las propuestas.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>8.8. Presentar una declaración jurada, indicando que la nave propuesta puede cumplir a solicitud de PETROPERÚ, durante el periodo contractual, con la inspección que exige las empresas REPSOL o PLUSPETROL o los Majors de petróleo con terminales ubicados en Perú para realizar viajes spot a los terminales de estas Empresas. Si durante la ejecución del contrato la nave propuesta no cumpliera con la inspección de REPSOL o PLUSPETROL o los Majors de petróleo con terminales ubicados en Perú, según lo solicitado, PETROPERÚ, unilateralmente podrá resolver el contrato suscrito. Alternativamente, PETROPERÚ, podrá exigir al Contratista reemplazar a la brevedad, la nave propuesta por otra sustituta de similares características a la que le permitió ganar la Buena Pro, debiendo cumplir con la inspección favorable antes indicada. Adicionalmente, deberá presentar copia del SIRE (Ship Inspection Report Programme), de la nave propuesta (traducida al castellano), cuya antigüedad no sea mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de Presentación de Propuestas, hacia atrás, debiendo ser renovado cada seis meses por cuenta del postor ganador de la Buena Pro, como resultado de una Inspección de Condición (Vetting); el mismo que no debe tener observaciones mayores o relevantes que afecte la operación de la nave, debiendo el Contratista corregirlas en el corto plazo). Si la nave propuesta se encuentra en cambio de operador o en proceso de adquisición, el Postor podrá exigir al antiguo operador el último SIRE de la nave y presentarlo en su propuesta técnica o caso contrario remitir una declaración jurada indicando que la nave ofertada cuenta con SIRE vigente y que remitirá un nuevo SIRE como operador actual en un plazo no mayor a 60 días de posicionada la nave en puerto peruano.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>8.9. La velocidad promedio de la nave mediante una Constancia emitida por el fletador de la nave correspondiente al último contrato ejecutado con la nave propuesta o al último periodo realizado por la nave (en este caso puede ser de un</p>	

<p>contrato ejecutado o en ejecución). Se precisa que, si la nave propuesta se encuentra en un contrato en ejecución, es preferible que la Constancia a presentar sea del periodo realizado por la nave en un contrato en ejecución, teniendo en cuenta que es la información más reciente del rendimiento de la nave.</p> <p>Teniendo en cuenta que la velocidad promedio obtenida por la nave en contratos ejecutados e indicada en la Constancia, no necesariamente corresponderá a la ruta establecida en estas Condiciones Técnicas y a las condiciones que tendrá la nave durante la ejecución del servicio, se aceptará como sustento válido Constancias que indiquen valores de velocidad que difieran en un rango de +/-5% respecto de la velocidad promedio propuesta por el Postor.</p> <p>En caso la nave no haya sido fletada mediante contrato tipo Time Charter el postor deberá entregar una declaración jurada indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El nombre de la empresa que tiene o tuvo contratada la nave, así como el (los) nombres y número(s) telefónico(s) de la persona(s) de contacto.</li> <li>✓ La velocidad promedio de la nave (con carga / sin carga) refrendada por el Capitán de la nave propuesta, garantizando que esta velocidad ha sido tomando en cuenta los criterios establecidos en estas Condiciones Técnicas y a las condiciones de la nave para la ejecución de este servicio.</li> </ul> <p>El Postor debe tener en cuenta que la nave debe estar en condiciones de mantener una velocidad promedio mínima de 11 nudos navegando en vía marítima (con carga y sin carga) para la Ruta de Cabotaje en el litoral del Perú considerando un viaje redondo (Round trip) de acuerdo a las condiciones establecidas en estas Condiciones Técnicas y las condiciones de la nave durante el tiempo de ejecución de servicio.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>8.10. Características generales del personal propuesto:</p> <p>a) <u>Personal Profesional No Embarcado:</u>  Cantidad: Mínimo una (1) Persona para coordinación de la operación de la nave. Este Puesto será cubierto con el personal asignado por el Contratista.  Grado Académico: Bachiller de nivel universitario en cualquier especialidad, incluido Oficiales de la Marina de Guerra del Perú o Marina Mercante Nacional.  Funciones: Planeamiento, control y ejecución del servicio. Serán el nexo para la operatividad de la nave en coordinación con el personal de PETROPERÚ. No puede ser parte del Personal Embarcado o personal que ocupe una Gerencia.  Experiencia: Mínimo de tres (3) años de experiencia laboral en la coordinación o administración del transporte marítimo de Hidrocarburos Líquidos a Granel o en el transporte marítimo en general, obtenida en los últimos quince (15) años, contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás.  El grado académico del personal profesional no embarcado se acreditará mediante la presentación de copia simple del diploma respectivo.  Asimismo, la experiencia mínima del personal profesional no embarcado será acreditada mediante la presentación de copia simple de constancias o certificados de trabajo o de servicios, en los cuales se señale las prestaciones efectuadas, con un máximo de 10 servicios realizados.</p> <p>b) <u>Personal Profesional Embarcado:</u>  Es el personal especializado que interviene directamente en la ejecución del servicio, en la nave, el cual es el nexo para las operaciones de carga/descarga de la nave. Este personal debe cumplir con lo establecido en la Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, así como contar con todas sus certificaciones, entrenamientos, certificados médicos y de acreditación de acuerdo con el STCW-95.</p> <p><u>OFICIALES:</u> Un (1) Capitán, un (1) Jefe de Máquinas  Experiencia: Mínimo tres (3) años en el cargo (Capitán o Jefe de Máquinas) para el transporte marítimo de Hidrocarburos Líquidos a Granel, obtenida en los últimos quince (15) años, contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás.  El grado de oficialidad del personal profesional embarcado será acreditado mediante la presentación de copia simple de documento emitido por institución competente. Asimismo, la experiencia mínima del personal profesional embarcado será acreditada mediante la presentación de copia simple de constancias o certificados de trabajo o de servicios, en los cuales se señale las prestaciones</p>	<p>CUMPLE</p>

efectuadas, con un máximo de 10 servicios realizados.	
8.11. Deberá presentar copia del CAP (Condition Assessment Program) con una calificación CAP1 (muy buena condición) para casco, motores y generadores, sistema de manejo de carga de la nave propuesta (traducido al castellano), debiendo estar vigente durante todo el periodo contractual del servicio.	CUMPLE
8.12. Copia de la última auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requerido por Ley (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial).	CUMPLE
<b>b) De ser el caso:</b>	
Promesa Formal de Consorcio.	NO ES CONSORCIO
Copia de Constancia vigente en el Registro del REMYPE.	NO PRESENTA
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICA</b>

- Luego de verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas del servicio, se procedió a aplicar los criterios y parámetros de evaluación indicados en las Bases, siendo el resultado de la evaluación técnica el siguiente:

✓ NAVIERA TRANSOCEÁNICA S.A.: 92.00 puntos (pasa a la evaluación económica) (ver cuadro adjunto)

### Evaluación Económica:

- Conforme a las propuestas económicas presentadas bajo el sistema a precios unitarios, efectuada la revisión respectiva, el orden de prelación identificando al postor con la mejor oferta, según lo establecido en las bases, es el siguiente:

#### 1. NAVIERA TRANSOCEÁNICA S.A.

Costo Flete Total (USD \$) Incl. IGV: ----- 37'324,892.70 (1)

Costo Total del consumo de Combustible (USD \$): ----- 9'487,944.78 (2)

**Costo Total del Servicio (1) + (2) (USD \$): ----- 46'812,837.48**

- El Monto Estimado Referencial (MER) de carácter RESERVADO, se hace de conocimiento público, de conformidad con el artículo 16° del Reglamento de Contrataciones de Petroperú: MER – USD \$. 39'247,537.50, incluidos impuestos de ley, según el siguiente detalle:

(MER) Costo Flete Total (USD \$) Incl. IGV: ----- 39'247,537.50 (1)

Costo Total del consumo de Combustible (USD \$): ----- 8'789,166.06 (2)

**Costo Total del Servicio (1) + (2) (USD \$): ----- 48'036,703.56**

#### Para la admisibilidad de propuestas:

110% (MER) Costo Flete Total (USD \$) Incl. IGV: ----- 43'172,291.25 (1)

Costo Total del consumo de Combustible (USD \$): ----- 8'789,166.06 (2)

**Costo Total del Servicio (1) + (2) (USD \$): ----- 51'961,457.31**

### III. SOLICITUD DE MEJORA DE PROPUESTA ECONÓMICA:

- Luego de proceder con la verificación de las operaciones aritméticas de los subtotales propuestos de la mejor propuesta económica (NAVIERA TRANSOCEÁNICA S.A.), de conformidad con el artículo 56° del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU S.A. se solicitó, de ser factible, mejorar su oferta económica, incluidos tributos de ley.
- Mediante correo electrónico de fecha 26.01.2024, NAVIERA TRANSOCEÁNICA S.A. remitió mejora de su oferta económica inicialmente presentada, siendo esta como sigue:

#### NAVIERA TRANSOCEÁNICA S.A.

Costo Flete Total (USD \$) Incl. IGV: ----- 37'195,682.70 (1)

Costo Total del consumo de Combustible (USD \$): ----- 9'487,944.78 (2)

**Costo Total del Servicio (1) + (2) (USD \$): ----- 46'683,627.48**

#### **IV. CONCLUSION**

- Por lo antes expuesto, se otorga la Buena Pro del presente servicio a Naviera Transoceánica S.A., de acuerdo a lo indicado en su propuesta económica, cuyo monto incluyen tributos de ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del presente servicio.

Costo Flete Total (USD \$) Incl. IGV (1)	Costo Total de consumo de combustible (USD \$) (2)	Costo Total del Servicio (1) + (2)
37'195,682.70	9'487,944.78	<b>46'683,627.48</b>

- Comunicar a través del SEACE.

En San Isidro 01 de febrero de 2024, se firma el presente documento en señal de conformidad.

Renzo Sota Vizcarra  
Supervisor Contrataciones

Julián García Higa  
Jefe (i) Contrataciones

Jackelyn Barreto Alcántara  
Gerente (e) Departamento Logística